LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967 NIT 890000805-1

Todos somos liga



COMITÉ DE SANCIONES RESOLUCIÓN NÚMERO 011-24 Mayo 03 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
SAMUEL DAVID BALLESTEROS VASQUEZ	TIGRES DEL QUINDIO	DOBLE AMONESTACIÓN	24/04/2024	1 FECHA	2009 ELITE
JAIDER HURTADO RENTERIA	FILANDIA F.C B	CONDUCTA VIOLENTA	25/04/2024	2 FECHAS	2007 ELITE
ELKIN MURILLO	FILANDIA F.C B	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	25/04/2024	4 FECHAS	2007 ELITE
JUAN DAVID OSPINA VELEZ	UNION F.C	EVITAR OCASIÓJN MANIFIESTA DE GOL	26/04/2024	1 FECHA	2006 ELITE
JOHN JAIRO MONTAÑO VICTORIA	UNION F.C	PROTESTAR DECISIONES ARBITRALES	26/04/2024	4 FECHAS	2006 ELITE
EMERSON FARLEY HOYOS LEDESMA	MANGO BICHE JUVENTUS	DOBLE AMOSNESTACIÓN	27/04/2024	1 FECHA	2007 ELITE
JOSUE DAVID RUIZ GUERRERO	ARMENIA CITY	ESCUPIR A UN ADVERSARIO	27/04/2024	4 FECHAS	2007 ELITE
WILMER GUZMAN MORENO	M.A.G	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	27/04/2024	4 FECHAS	2007 ELITE





LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967 NIT 890000805-1

Todos somos liga



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN
Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA
Original firmado



